



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, noviembre dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el contenido de la documentación allegadas a través del correo institucional del Despacho tanto por parte del demandado Hernando Antonio Trujillo Plazas aceptando la solicitud de prórroga del término de suspensión del proceso por espacio de tres (3) meses más que fuera solicitada por la Dra. Lucero Muñoz Hernández en calidad de apoderada sustituta de la demandante Luz Adriana Marmolejo Hernández a efectos de adelantar el trámite notarial por mutuo acuerdo y que finalmente fuera coadyuvado por el apoderado judicial del demandado Dr. Carlos Chalaca Villa, encuentra este juzgador que resulta procedente acceder a la prórroga del término de suspensión del proceso solicitada por tres (3) meses mas.

Por lo cual, el Juzgado; **RESUELVE:**

PRIMERO. INCORPORAR al expediente el contenido de los escritos allegados a través del correo institucional el Despacho tanto por el señor Hernando Antonio Trujillo Plazas en calidad de demandado como por su apoderado judicial el Dr. Carlos Chalaca Villa, para que obren, consten y surtan el efecto pertinente dentro del presente asunto.

SEGUNDO. DECRETAR a petición de la parte actora y coadyuvado por la parte demandada, la prórroga del término de suspensión del proceso por espacio de tres (3) meses más, que se extenderá hasta el 14 de diciembre de la presente anualidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO. VENCIDO el término de la prórroga solicitada, continúese con el trámite respectivo de ser el caso.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd71d00e0f7ca8bbeb6712b0315cff6fb2a05f9253bcd8090091c193dfca0651**

Documento generado en 03/11/2023 11:05:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>